

Referencia:	2025 / 173
Asunto:	CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2025.

Servicio de Deportes Expediente: 2025/173 ASA/lgc/jsm/acl/cjcc/ebh

INFORME PROVISIONAL DEL ÓRGANO COLEGIADO REUNIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA **DE DEPORTES 2025.** 

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. En el Servicio de Deportes, adscrito a la Consejería Insular de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, se está tramitando el expediente de referencia.

El objeto del mismo es, basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, regular y fijar los criterios y procedimiento de concesión de ayudas y subvenciones a otorgar, en régimen de concurrencia competitiva, en la presente anualidad por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en materia de Deportes, atendiendo al Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), en el marco del régimen jurídico definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), su Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto las normas de derecho privado, entre otros.

Segundo. El PES por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones públicas en materia de deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (Expediente nº: 2023/27034) se aprueba por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, según Certificado de la Secretaria General Accidental del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Provincia de Las Palmas, Doña Lucía Ma de León Hernández, de fecha 29 de noviembre de 2023.

Tercero. Mediante la Resolución del Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, don Luis González Cabrera, nº 96/2025 de fecha 13 de enero de 2025, se resuelve literalmente:

PRIMERO: DESIGNAR como responsable del expediente 2025/173 y Órgano Instructor del procedimiento administrativo "Convocatoria 2025 de Subvenciones y ayuda al fomento del Deporte" a D. Ancor Saavedra Armas, atendiendo que mediante resolución CAB/2021/2086 ejerce la Jefatura del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura. En su defecto como suplente a **D. Javier Sánchez Muñoz**. Técnico Superior de Deportes.

Ejerciendo como cuerpo de apoyo a las labores de instrucción de dicho órgano para cualquiera de las acciones que se determinen durante el procedimiento en materia de instrucción al personal administrativo adscrito al Servicio de Deportes.

Como componentes del Órgano Colegiado del expediente 2025/173 a los integrantes que se detallan, todos ellos adscritos al Servicio de Deportes, en consonancia con lo articulado en las ordenanzas:

- D. Javier Sánchez Muñoz, Técnico Superior de Deportes.
- D. Ángel Chocho de León, Técnico Superior de Deportes.
- D. Carlos Javier Chocho Cabrera, Técnico Medio de Deportes.



- D. Epifanio Berriel Hernández, Técnico Medio de Deportes.
- D. Francisco Jordán Velázquez. Educador de Deportes.

Eierciendo la representación de dicho órgano para cualquiera de las acciones que se determinen durante el procedimiento en materia de coordinación a D. Ángel Chocho de León, Técnico Superior de Deportes.

TERCERO: COMUNICAR a los afectados la presente Resolución. El régimen jurídico de esta Comisión se ajustará a lo establecido con carácter general para los órganos colegiados en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros sometidos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la citada Ley.

Cuarto. Con fecha viernes, 19 de enero de 2024, se publica en el BOP nº 9 la aprobación definitiva de la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Deportes (Expediente nº 2023/27379).

Quinto. La convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes 2025, aprobada mediante Resolución del Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, don Luis González Cabrera, nº 2894/2025 de fecha 24 de abril de 2025, se publica en el BOP nº 53 de fecha viernes, 2 de mayo de 2025, página web institucional y tablones de anuncios de esta Corporación (Expediente nº 2025/173).

Sexto. La finalidad de la reseñada convocatoria se recoge en el artículo 4; "...es otorgar ayudas dinerarias a los diferentes agentes deportivos de Fuerteventura, mediante procedimiento de concesión anual, con cargo al Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura 2025, para promocionar de manera efectiva la actividad físico-deportiva y crear hábitos de vida saludable en la población insular".

Séptimo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la convocatoria, del 5 al 16 de mayo (ambos inclusive) de 2025 y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, del 21 de agosto al 3 de septiembre (ambos inclusive) de 2025, presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las deficiencias y faltas advertidas.

Octavo. Mediante Resolución dictada por la Consejera del Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, doña Nuria Cabrera Méndez, nº 5682/2025 de fecha 28 de julio de 2025, se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos nº 37/2025, en la modalidad de transferencia de créditos, por un importe total de 352.971,82 euros, y en la que se incluye la propuesta de este Servicio (338.000,00 euros).

Noveno. Vía Resolución del Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, don Luis González Cabrera, nº 5958/2025 de fecha 6 de agosto de 2025, se resuelve textualmente:

 $(\ldots)$ PRIMERO.- APROBAR el incremento de las partidas presupuestarias destinadas a las Ayudas y Subvenciones para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2025, por un importe total de 338.000,00 visto el documento de Retención de Crédito con nº de operación 220250029843 de fecha 01 de agosto de 2025. Aplicación presupuestaria nº 11610 3410A 4890025 22025005470.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto por un importe total de 338.000,00 visto el documento de Retención de Crédito con nº de operación 220250029843 de fecha 01 de agosto de 2025.

TERCERO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia, el incremento de las partidas presupuestarias destinadas a las ayudas y Subvenciones para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2025.

CUARTO.- En aplicación del principio de transparencia de la Ley 19/2013, deberá insertarse en el portal de transparencia para posibilitar al conocimiento de los ciudadanos y su participación activa (art.105 de la Ley 8/2015).



(...)

**Décimo.** Mediante Notificación, practicada con fecha 17 de septiembre de 2025, don Ancor Saavedra Armas, Jefe de Servicio de Deportes, y en calidad de Órgano Instructor del procedimiento, eleva "la oportuna información sobre las Categorías (C) en base a la LÍNEA DE APOYO 1, al Órgano Colegiado para obtención del oportuno INFORME PROVISIONAL de valoración según el desglose realizado en el presente documento y atendiendo a los ANEXOS adjuntos según artículo 5 de la presente Convocatoria".

DOCUMENTOS	CSV
INFORME TRASLADO INST A COL	35600IDOC2788AABE7304D954F8A495E
C1 - AYUNTAMIENTOS	35600IDOC20E83AEF89DE7FC43948E86
C2 - ENTIDADES DEPORTIVAS	35600IDOC209526429D7889149BC544F
C3 - DEPORTISTA INDIVIDUAL CON LICENCIA	35600IDOC2AE9CA31DEE766843978634
INDEPENDIENTE	
C4 - EVENTOS DEPORTIVOS	35600IDOC2B6C5167CD01D9C42BA166E
C5 - FEDERACIONES DEPORTIVAS	35600IDOC26A66E8F32EA414478E47FF
C6 - ENTIDADES ATENCION ESPECIAL	35600IDOC2C984A08EC4AB124682BB4B
C7 - ASOCIACIONES	35600IDOC2777E7DE237CC0846B93D2A
C10 - DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO	35600IDOC21BFE59A33A25F34BAEA481

Undécimo. Consta en el expediente el Informe del Órgano Instructor "CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DE DEPORTES", de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito por don Ancor Saavedra Armas, Jefe de Servicio de Deportes, y en calidad de Órgano Instructor del procedimiento, con el siguiente tenor literal:

(...)

Servicio de Deportes ASUNTO: Convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes 2025. Exp: 2025/173 ASA/

INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR "CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DE DEPORTES".

Visto el Certificado de la Secretaria General Accidental del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Doña Lucía Mª De León Hernández, de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que se da cuenta en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 2023/27034. ACUERDOS QUE PROCEDAN.".

Visto la publicación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 2023/27034 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOPLP) Número 150, miércoles 13 de diciembre de 2023 y publicación definitiva en el Número 9 de fecha viernes 19 de enero de 2024.

Visto el Certificado de la Secretaria General Accidental del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Doña Lucía Mª De León Hernández, de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que se da cuenta en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4.- ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. EXPEDIENTE: 2023/27379. ACUERDOS QUE PROCEDAN.".



Visto la publicación de la ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. EXPEDIENTE: 2023/27379 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOPLP) Número 147, miércoles 6 de diciembre de 2023 y publicación definitiva en el Número 9 de fecha viernes 19 de enero de 2024.

Vista la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas, en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deportes 2025, aprobada según RESOLUCIÓN número CAB/2025/2894 de fecha 24 de abril de 2025 del Consejero del Área Insular de Deportes y publicada en el B.O.P. nº 53 de fecha 02 de mayo de 2025, página web institucional y tablones de anuncios de esta Corporación.

Atendiendo que D. Ancor Saavedra Armas, Jefe del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en relación a la Convocatoria 2025 de Subvenciones y ayuda al fomento del Deporte como Instructor del procedimiento y, visto el ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD y ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES en su apartado literal: 10.2. El órgano instructor, examinadas aquellas solicitudes presentadas en plazo, en los casos de insuficiencia de algún documento, el Servicio de Deportes requerirá al interesado, a través de la publicación en la página web oficial del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Tablón electrónico de la Administración, para que subsane la falta o acompañe los documentos requeridos en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución por el Consejero o la Consejera Insular del Área Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura o en su defecto, por su falta Órgano que haya determinado para tal fin en su Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROFCIF), que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según consta en la Convocatoria, <u>el plazo de presentación de solicitudes estuvo</u> comprendido entre el 05 de mayo y el 16 de mayo de 2025 -ambos inclusive-.

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. 8.1.- Forma de presentación: La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de la ordenanza específica y de la convocatoria de ayudas y subvenciones al deporte del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Se procederá bajo dos posibilidades: 8.1.1.- De oficio (...) y 8.1.2.- De parte (...) La solicitud de subvención se formalizará mediante los documentos oficiales de la convocatoria, consistentes en la solicitud dirigida al Sr./Sra. Consejero/a de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y los oportunos anexos.

Atendiendo REQUERIMIENTO a los interesados de parte e incorporados los de oficio, vista la <u>SUBSANACIÓN</u> de falta de documentación oportuna para adquirir la condición de beneficiario de las categorías convocadas en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación en fecha <u>21 de agosto-03 septiembre de 2025-ambos inclusive-,</u> con indicación si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y publicado en los tablones oficiales del Excmo. Cabildo insular de Fuerteventura y página web oficial los anexos de las categorías convocadas con la información necesaria sobre la documentación a subsanar, solicitantes con documentación completa o solicitantes fuera de plazo entre otros.

Visto que en los presupuestos de la anualidad 2025, existen consignaciones presupuestarias, a cargo de la cual se han realizado las oportunas retenciones de crédito R.C:

11610 3410A 4620025 220250012408 22025004081 160.000,00 SUBVENCIONES GENÉRICAS 2025: ENTIDADES LOCALES 11610 3410A 4890025 220250012408 22025004082 1.730.000,00 SUBVENCIONES GENÉRICAS 2025

Importe TOTAL **1.890.000,00€** 

En virtud de lo establecido por la letra a) del apartado 2 del artículo 58 "Aprobación del gasto por una cuantía máxima y distribución entre créditos presupuestarios" del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que cuantificado el máximo de la citada cuantía adicional en el 20% sobre la cuantía inicial y para los casos establecidos en el citado artículo.



Vista la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas, en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deportes, aprobada según RESOLUCIÓN número CAB/2025/5958 de fecha 06 de agosto de 2025 del Consejero del Área Insular de Deportes y publicada en el B.O.P. nº 72 de fecha 16 de agosto de 2025, página web institucional y tablones de anuncios de esta Corporación.

Atendiendo que cumpliendo con la anteriormente mencionada cuantía adicional (20%), se articula expediente 5209/2025 procedimiento Presupuestario 2025 la Administración procederá a incorporar a las partidas: Visto el documento de Retención de Crédito con número de operación 220250029843 de fecha 1 de agosto de 2025. Aplicación presupuestaria número 11610 3410A 4890025 22025005470.

Importe TOTAL 338.000,00€

De conformidad con el **Procedimiento de concesión de las subvenciones** de dicha Convocatoria 2025: "...El procedimiento de concesión de las subvenciones tendrá carácter ordinario y se tramitará en **régimen de concurrencia** en la forma que establece la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estudiados los expedientes de solicitud, y atendiendo que han reunido las condiciones establecidas y exigidas en las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas 2025:

#### **INFORMA:**

1. DENEGAR CONTINUIDAD (59 exp.) en el Procedimiento de concesión de las subvenciones por los motivos que se exponen ARTÍCULO 9. documentación a presentar con la solicitud, finalizado el plazo de subsanación y verificada la documentación:

C1: un (1) expediente, Nº

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Subsanación incompleta:

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
180	17780	11208	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PTO. DEL ROSARIO

#### C2: Dieciséis (16) expedientes, Nº

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. No Subsanan (8):

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
57	16608	10370	G76338995	CLUB DEPORTIVO LA GRAÑA
103	17208	10944	G35551878	CLUB DE TIRO AL PLATO MORRO NEGRO
135	17505	11062	G35516467	FARO LA ENTALLADA, CLUB DEPORTIVO
136	17510	11079	G35840859	LA PEDRERA, CLUB DEPORTIVO DE BOLA CANARIA Y PETANCA
212	17891	11328	G35308691	MAXO SPORT, CLUB DEPORTIVO
241	18087	11475	G76076223	CLUB DEPORTIVO C.V. MAYVI CORRALEJO
269	18252	11562	G76119114	CLUB ONEXE
272	18279	11574	G56553688	CLUB DEPORTIVO OLA OLA

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Subsanación incompleta (4):

N° Reg. Exp. CIF/DNI Beneficiario
-----------------------------------



21	15987	10044	G75860494	CLUB DEPORTIVO TERCER GOLPE
137	17512	11080	G35404722	EL JABLE (CAM), CLUB DEPORTIVO DE ARTES MARCIALES
154	17561	11139	V35900174	STEAUA DE TIRAJANA CLUB DEPORTIVO
185	17804	11226	G42803825	BADATLAN, CLUB DEPORTIVO BADMINTON

Atendiendo al ARTÍCULO 6.2.1. REQUISITOS (2): los Beneficiarios. Para ser beneficiario SE REQUIERE del solicitante que se encuentre: No ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro, que no tenga pendientes justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad y estar al corriente con las obligaciones de pago con este Cabildo, en el momento de la concesión. Atendiendo que se han incoado procedimiento "EN CONCEPTO DE REINTEGRO" de la cantidad no invertida más los intereses de demora generados hasta la fecha de Resolución Administrativa, con motivo de la no justificación de la subvención concedida en régimen general de concurrencia competitiva convocatoria.

Atendiendo que a fecha de emisión del presente NO CONSTA regularización de la situación de EXPEDIENTE "EN CONCEPTO DE REINTEGRO" de la cantidad no invertida y atendiendo al Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
126	17450	11047	G76254069	CLINICSPORTCORRALEJO, CLUB DEPORTIVO
259	18208	11537	G35280197	UNION DEPORTIVA JANDIA, CLUB DEPORTIVO

#### Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Fuera de Plazo (2):

Nº	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
270	18254	11564	G19991272	CLUB DEPORTIVO AMERICANSPIN FUERTEVENTURA
274	18674	11596	G56984057	CLUB DEPORTIVO COTITRAIL

## C3: Quince (15) expedientes, Nº

#### Atendiendo a su RENUNCIA expresa(3):

Nº	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
17	15844	9771	***8995**	CERDEÑA MENDEZ, JUAN PEDRO
245	18128	11483	***2149**	PULIDO UMPIERREZ, ANDREA
167	17694	11163	***8824**	AFONSO ESPINEL, OVIDIO

# Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Subsanación incompleta

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
79	16919	10577	***0278**	IZQUIERDO ROSALES, JUAN MOISES
82	16937	10581	***8933**	PEREZ HERNANDEZ, ELISEO ALEJANDRO
98	17161	10747	***2417**	BARRIOS MARTIN, JESUS JAVIER

## Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. No Subsanan (9):

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
172	17726	11184	***8150**	GIL BRITO, OCTAVIO
181	17793	11211	***6068**	AFONSO DOMINGUEZ, VICTOR ANTONIO
205	17877	11308	***4276**	ARBELAEZ PADILLA, OSCAR ARTURO
213	17895	11331	***3424**	GUERRA GARCIA, ANGEL DANIEL



225	17960	11374	***2296**	CORROCHANO CID, BERNARDO
230	17969	11383		MORALES CARMONA, JEREMAY ALBERTO CARMONA BELTRAN, DAMARIS CATHAISA (MADRE)
248	18152	11488	***7806**	DORTA SOSA, DOMINGO
251	18168	11506	***2841**	GONZALEZ BRITO, YERAY
254	18193	11522	***9174**	MARTIN CURBELO, DAVID DAMIAN

## C4: veintidós (22) expedientes, Nº

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Subsanación incompleta

Nº	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
91	17072	10731	G76042019	CLUB DE PESCA MIRALO FUERTEVENTURA PRESENTA: SANCHEZ SANTANA, ANGEL BERNARDO
99	17178	10748	G55495956	TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA, CLUB DEPORTIVO
185	17804	11226	G42803825	BADATLAN, CLUB DEPORTIVO BADMINTON
262	18235	11546	G35333699	DELEGACION FEDERACION CANARIA DE AJEDREZ

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. No Subsanan (11):

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
21	15987	10044	G75860494	CLUB DEPORTIVO TERCER GOLPE
21	15987	10044	G75860494	CLUB DEPORTIVO TERCER GOLPE
21	15987	10044	G75860494	CLUB DEPORTIVO TERCER GOLPE
22	15973	10047	G76133529	CLUB DE TENIS SMASH DE CORRALEJO
81	16932	10580	G76194521	SAQUE Y VOLEA, CLUB DEPORTIVO
96	17133	10744	G35800853	EL ESPINO, CLUB DEPORTIVO DE BOLA CANARIA Y PETANCA
103	17208	10944	G35551878	CLUB DE TIRO AL PLATO MORRO NEGRO
142	17524	11103	G21699939	CLUB DE TIRO EL ARCABUZ
203	17873	11306	G35068097	CASINO EL PORVENIR
265	18243	11554	G76342310	CLUB DEPORTIVO CALDERETILLA TRAIL
269	18252	11562	G76119114	CLUB ONEXE

Atendiendo al ARTÍCULO 6.2.1. REQUISITOS (4): los Beneficiarios. Para ser beneficiario SE REQUIERE del solicitante que se encuentre: No ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro (...)

Nº	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
90	17057	10724	G56579659	CLUB DEPORTIVO MAS EVENTOS
90	17057	10724	G56579659	CLUB DEPORTIVO MAS EVENTOS
126	17450	11047	G76254069	CLINICSPORTCORRALEJO, CLUB DEPORTIVO
126	17450	11047	G76254069	CLINICSPORTCORRALEJO, CLUB DEPORTIVO

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Fuera de Plazo (1):

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
270	18254	11564	G19991272	CLUB DEPORTIVO AMERICANSPIN FUERTEVENTURA

## Atendiendo a su RENUNCIA expresa (2):

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
53	16635	10293	G56597313	ASOCIACION CANARIA DE POLE SPORT Y DISCIPLINAS



				AEREAS
148	17537	11113	G35952282	MAHOH, CLUB DEPORTIVO DE RUGBY

## C5: Tres (3) expedientes, Nº

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Subsanación incompleta

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
262	18235	11546	G35333699	DELEGACION FEDERACION CANARIA DE AJEDREZ

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. No Subsanan (2):

Nº	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
253	18189	11509	G38318259	DELEGACION FEDERACION CANARIA DE TENIS DE MESA
267	18246	11557	G35384544	DELEGACION FEDERACION CANARIA DE MOTOCICLISMO

## C6: Cuatro (4) expedientes, Nº

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Subsanación incompleta

Nº	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
111	17260	10981	G76113562	C.D. BADMINTON TIGUANEJE

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. No Subsanan (2):

Nº	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
178	17772	11200	G76136134	CLUB DE REMO TXAMPA ANTIGUA
241	18087	11475	G76076223	CLUB DEPORTIVO C.V. MAYVI CORRALEJO

Atendiendo al ARTÍCULO 6.2.1. REQUISITOS (1): los Beneficiarios. Para ser beneficiario SE REQUIERE del solicitante que se encuentre: No ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro (...)

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
259	18208	11537	G35280197	UNION DEPORTIVA JANDIA, CLUB DEPORTIVO

## C7: Cinco (5) expedientes, Nº

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Subsanación incompleta (1):

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
255	18195	11523	G16857658	ANANDA YOGA ASOCIACION PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR

# Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. No Subsanan (4):

Nº	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario
108	17226	10975	G67652610	ASOC INNSURFF
150	17543	11120	G70950522	ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL MAJORERA LOS ENSALITRAOS
s/n	18134	11485	G72739964	ASOCIACION ACROBACIAS AEREAS DEL REVES E.N.D.
258	18205	11534	G35117274	ASOCIACION AMPA MILLARES CARLO DEL CEIP AGUSTIN MILLARES CARLO



#### C10: tres (3) expedientes, Nº

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, Subsanación incompleta

N°	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario	
130	17482	11054	***9801**	FIGUEROA MORERA, EDUARDO	

Atendiendo al ARTÍCULO 8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. No Subsanan (2):

Nº	Reg.	Ехр.	CIF/DNI	Beneficiario	
123	17427	11041	***3430**	BLASCO ALVAREZ, EDUARDO	
228	17966	11378	***9755**	SEGURA CHADLI, YASSIR ALEJANDRO	

Visto ARTÍCULO 17. PENALIDADES. (...) En el caso de expedientes que presenten reintegro en su culminación, y sean solicitantes en la presente convocatoria, habiendo resuelto dicha condición con la Administración, independientemente de los puntos de valoración que estime se le pre-relacionará a continuación del/los solicitantes que menor valoración deportiva presenten.

Presentan dicha condición:

	CATEGORIA
BENEFICIARIO	PENALIDAD
P3500300C - AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	C1
G35808559 - CLUB DEPORTIVO EURO DE LAJARES	C2

2. ELEVAR la oportuna información sobre las Categorías (C) en base a la LÍNEA DE APOYO 1, al Órgano Colegiado para obtención del oportuno INFORME PROVISIONAL de valoración según el desglose realizado en el presente documento y atendiendo a los ANEXOS adjuntos según artículo 5 de la presente Convocatoria.

 $(\ldots)$ 

Décimo segundo. En el artículo 2 de la convocatoria se estipula que; "La cuantía de la subvención que se conceda, se establecerá aplicando los criterios de valoración mencionados en el artículo 12 de la presente convocatoria de subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste de la situación, hecho o actividad a desarrollar por el beneficiario en las líneas y categorías a las que se presente y que en cualquier caso no excederá de los 150.000,00 en su conjuntototalidad.

Dentro de los montantes económicos máximos señalados a continuación, el órgano concedente, con carácter previo a la resolución de concesión podrá distribuir la cuantía no distribuida entre distintos créditos presupuestarios, por líneas y/o categorías, ya que se atribuye la condición de "carácter estimativo" a la distribución presupuestaria inicial".

Décimo tercero. Consta en el expediente Acta del Acuerdo del Órgano Colegiado, de fecha 18 de septiembre de 2025, reunido para establecer el criterio de distribución del crédito presupuestario previsto entre las líneas y categorías de subvención convocadas, y en el que textualmente:

(...)

Primero. Destinar inicialmente un porcentaje presupuestario a cada categoría (excepto C1) partiendo de la cuantía máxima que establece la convocatoria para cada una de ellas, asegurando que el reparto del presupuesto consignado (2.068.000,00 €) no solo se ajuste a la importancia relativa de cada categoría (C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C1O) según la convocatoria, sino que también se mantenga dentro de los límites de financiación establecidos por la propia convocatoria.

Categoría**	Línea	Cuantía máxima***	% Cuantía máxima	Crédito inicial
1	1		-exenta-	



2	1	25.000,00 €	27,47 %	568.131,87 €
3	1	3.000,00 €	3,30 %	68.175,82 €
4	1	12.000,00 €	13,19 %	272.703,30 €
5	1	10.000.00 €	10,99 %	227.252.75 €
6	1	25.000.00 €	27.47 %	568.131,87 €
7	1	10.000,00 €	10,99 %	227.252,75 €
	1		·	
10	1 7	6.000,00 €	6,59 %	136.351,65 €
Totales		91.000,00 €	100,00 %	2.068.000,00 €

Segundo. Destinar el excedente de las categorías C5, C6, C7 y C10, a la vista de los datos que arroja el siguiente análisis y estudio preliminar del reparto inicial del crédito presupuestario, a la categoría C2, dada su relevancia.

Categoría**	Línea	Crédito inicial	Valoración de la categoría	Saldo
2	1	568.131,87 €	1.548.973,38 €	- 980.841,51 €
3	1	68.175,82 €	90.414,00 €	- 22.238,18 €
4	1	272.703,30 €	378.333,00 €	- 105.629,70 €
5	1	227.252,75 €	26.500,00 €	+ 200.752,75 €
6	1	568.131,87 €	453.557,16 €	+ 114.574,71 €
7	1	227.252,75 €	97.000,00 €	+ 130.252,75 €
10	1	136.351,65 €	40.539,62 €	+ 95.812,03 €
Totales		2.068.000,00 €	2.635.317,16 €	+ 541.392,23 €

Por tanto, el crédito final de la C2 sería: 1.109.524,10 €

Categoría**	Línea	Crédito inicial	Suplemento	Crédito Final
2	1	568.131,87 €	541.392,23 €	1.109.524,10 €

(\*) Crédito (C1): **160.000,00 €**.

Grédito finicial (C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C1O): **1.730.000,00 €**.

Crédito final (C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C1O), incluyendo modificación presupuestaria (338.000,00 €): **2.068.000,00 €**.

(\*\*)
Categoría 1. Entidades Locales (Ayuntamientos o/y Mancomunidades de Fuerteventura).
Categoría 2. Entidades Deportivas.

Categoría 3. Deportistas individuales con licencia Independiente.

Categoría 4. Eventos Deportivos.

Categoría 5. Federaciones Deportivas Insulares, Federaciones Deportivas Canarias con Delegaciones en Fuerteventura. Categoría 6. Entidades Deportivas de atención especial de deportes colectivos. Categoría 7. Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura.

Categoría 10. Deportistas de alto nivel/rendimiento.

(\*\*\*)
Cuantía establecida en el `Artículo 2. Crédito presupuestario´ de la convocatoria.

(...)

Décimo cuarto. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 23.1 los motivos por los que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado 2 se abstendrán de intervenir en el procedimiento y deberán comunicarlo a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.



Décimo quinto. Consta en el expediente en curso, y a los efectos oportunos, comunicación formal de los miembros del Órgano Colegiado; don Epifanio Berriel Hernández, don Carlos J. Chocho Cabrera, don Ángel Chocho de León y don Javier Sánchez Muñoz, que garantiza su imparcialidad y objetividad en el procedimiento.

<u>SEGÚN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO</u>, y una vez baremados por el Órgano Colegiado, el día 22 de septiembre de 2025, los expedientes que han reunido las condiciones establecidas y exigidas en las Bases de la Convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes 2025, según el Informe del Órgano Instructor "CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DE DEPORTES".

**PRIMERO.** Se elabora el correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas y propuesta inicial de las cuantías económicas que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del crédito disponible en la convocatoria, a fecha del actual, a los efectos de que se pueda realizar la propuesta de Resolución Provisional (artículo 10.5) por parte del Órgano Instructor, atendiendo al:

- Artículo 2. Crédito presupuestario.
- Artículo 10. Procedimiento de concesión de las subvenciones.
- Artículo 12. Criterios de valoración de las solicitudes.
- Acuerdo del Órgano Colegiado, de fecha 18 de septiembre de 2025. Distribución crédito presupuestario.

**SEGUNDO.** El presente informe se complementa con los siguientes documentos:

ANEXO Y TABLA DE BAREMACIÓN C1: CATEGORÍA C1: Entidades Locales (Ayuntamientos o/y Mancomunidades de Fuerteventura).

CSV:35600IDOC23FDF1A539CD57E4CB76E6C CSV:35600IDOC202562BCD3E7CE947A61B67

ANEXO Y TABLA DE BAREMACIÓN C2: CATEGORÍA C2: Entidades Deportivas.

CSV:35600IDOC2E2283DD9BF738742857558 CSV:35600IDOC2ADBD893AA3E6D1488717F6

ANEXO Y TABLA DE BAREMACIÓN C3: CATEGORÍA C3: Deportistas individuales con Licencia Independiente.

CSV:35600IDOC28767087894EE0340AE987E CSV:35600IDOC24E3C1417FA56F34798F3D8

ANEXO Y TABLA DE BAREMACIÓN C4: CATEGORÍA C4: Eventos Deportivos.

CSV:35600IDOC2CFD0226165C920489CFA71 CSV:35600IDOC253E7904C20C6614F86DD0F

ANEXO Y TABLA DE BAREMACIÓN C5: CATEGORÍA C5: Fed. Deportivas Insulares, Fed. Dep. Can. con Delegaciones en Fuerteventura.

CSV:35600IDOC2ABEE1949F3ED9042806781 CSV:35600IDOC27FCDB56CD98EE24B85C486

ANEXO Y TABLA DE BAREMACIÓN C6: CATEGORÍA C6: Entidades Deportivas de atención especial de deportes colectivos.

CSV:35600IDOC2C15D4A525D223444900084 CSV:35600IDOC2215666D9A8C4AE4EBDD74B

**TABLA** DE BAREMACIÓN **C7**: CATEGORÍA C7: Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura.



CSV:35600IDOC21F5C46D52F9EAB439E6EC4 CSV:35600IDOC231ED450E32744B4AAAD032

ANEXO Y TABLA DE BAREMACIÓN C10: CATEGORÍA C10: Deportista de alto nivel/rendimiento.

CSV:35600IDOC230F377C7694F6149AA7E32 CSV:35600IDOC2601EC34988477E4CAD35A9

TERCERO. A tenor literal del artículo 29.7.d) de la LGS; "En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias: 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente. 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.", corresponderá al órgano competente, el Consejero Insular Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, don Luis González Cabrera, estimar la conveniencia o inconveniencia de autorizar los gastos en personal directivo, acreditados en las correspondientes memorias económicas de los interesados en los siguientes expedientes (66);

- CATEGORÍA C2: ENTIDADES DEPORTIVAS (46): 2025 / 9597, 2025 / 9751, 2025 / 9757, 2025 / 10052, 2025 / 10056, 2025 / 10198, 2025 / 10258, 2025 / 10267, 2025 / 10275, 2025 / 10552, 2025 / 10558, 2025 / 10563, 2025 / 10567, 2025 / 10578, 2025 / 10586, 2025 / 10597, 2025 / 10722, 2025 / 10741, 2025 / 10744, 2025 / 10748, 2025 / 10789, 2025 / 10929, 2025 / 10981, 2025 / 10984, 2025 / 11058, 2025 / 11083, 2025 / 11088, 2025 / 11103, 2025 / 11107, 2025 / 11127, 2025 / 11137, 2025 / 11150, 2025 / 11156, 2025 / 11183, 2025 / 11196, 2025 / 11222, 2025 / 11233, 2025 / 11294, 2025 / 11304, 2025 / 11307, 2025 / 11313, 2025 / 11321, 2025 / 11327, 2025 / 11369, 2025 / 11487 y 2025 / 11550.
- CATEGORÍA C4: EVENTOS DEPORTIVOS (12): 2025 /9757, 2025 /10258, 2025 /10274, 2025 /10275, 2025 /10563, 2025 /10722, 2025 /10732, 2025 /10789, 2025 /11196, 2025 /11233, 2025 /11304 y 2025 /11307.
- CATEGORÍA C5: FED. DEPORTIVAS INSULARES, FED. DEP. CAN. CON SEDE EN FUERTEVENTURA (1): 2025 / 11059.
- CATEGORÍA C7: ENTIDADES/ ASOCIACIONES/ FUNDACIONES NO DEPORTIVAS CON SEDE EN FUERTEVENTURA (7): 2025 / 10274, 2025 / 10293, 2025 / 10364, 2025 / 10366, 2025 / 10371, 2025 / 11287 y 2025 / 11296.

Este Informe Provisional se somete de manera predispuesta a los órganos competentes de esta Corporación insular, en el ejercicio de las funciones asignadas en materia de asesoramiento legal y fiscalización, para comprobar el cumplimiento de las exigencias correspondientes.

Y para que así conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, firman a fecha del presente los miembros del Órgano Colegiado que se encuentran en disposición.

ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2025.

(Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Núm. 53 de fecha viernes, 2 de mayo de 2025)